



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS



Exp. 15-09-67091

VISTO:

El pedido formulado por el alumno Fabián Miguel Costamagna (Mat. 31405242), a que se lo autorice a cursar la asignatura electiva del grupo "B" Biofarmacia, de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, de acuerdo a lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S.;

ATENTO:

A lo adjuntado por el Área Enseñanza, fs. 2 y 3;

A lo dispuesto por Res. 78/05 del HCD;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: No autorizar al alumno Fabián Miguel Costamagna (Mat. 31405242), a cursar la asignatura Biofarmacia electiva del grupo "B", de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, por no cumplir con lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S.-

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 65

Córdoba, 24 de febrero de 2009.-

Prof. Dra. Marcela R. Longhi
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. Velta M. Solís
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC